

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación	73001-31-05-006-2020-00173-00
Demandante(s)	Elkin Ariel González Cifuentes
Demandado(a)	Banco de la República
Llamadas en garantía	Liberty Seguros S.A. y Seguros del Estado S.A.
Tema:	Contrato de trabajo - reintegro - aplicación beneficios prestacionales trabajadores de planta – pago de prestaciones e indemnizaciones

ACTA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(ART. 80 C.P.T.S.S.)

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.).

Fecha: 2 de agosto de 2022

Hora inicio: 9:43 a.m.

Hora fin: 10:10 a.m.

Asistentes

Demandante: Elkin Ariel González Cifuentes ok
Apoderado (a): Lady Diana Bermúdez Gallego
Demandado (a): Banco de la República
Apoderado(a): Luis Enrique Barreto Parra ok
Llamada Garantía: Seguros del Estado S.A.
Apoderado(a): Yehime Soley Novoa Ardila ok
Llamada Garantía: Liberty Seguros S.A.
Apoderado(a): Sandra Patricia Núñez Rodríguez ok
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Auto interlocutorio: reconoce personería adjetiva

De conformidad con el artículo 75 del C.G. del P., se reconoce como apoderada sustituta del demandante a la doctora LADY DIANA BERMÚDEZ GALLEG0, identificada legalmente, en los términos y para los fines del memorial de sustitución (archivo 092) (vigencia de la tarjeta profesional certificado, 422446).

Auto Interlocutorio: resuelve nulidad

Previo el traslado a la parte actora de la nulidad impetrada por el BANCO DE LA REPÚBLICA y realizadas las consideraciones, se RESUELVE:

Desestimar tanto la nulidad impetrada, como la aplicación del control de legalidad y se considera viable continuar con el trámite del proceso.

Decisión notificada en estrados.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación.

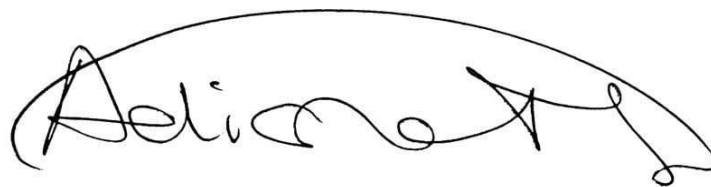
El apoderado del BANCO DE LA REPÚBLICA presentó y sustentó recurso de apelación.

Se concede en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación, por lo que ordena a la secretaría remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

La anterior decisión se notifica en estrados.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace durante el término de 3 meses, por lo que se recomienda su descarga:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ad1b08bb-fe70-44b4-ad47-c469dd80b9a2?vcpubtoken=9db6cc41-d50a-4a19-a9c4-1a01d4b0eb08>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc